



GOBIERNO DE
EL SALVADOR

“ACTA DE INEXISTENCIA ASESORES.”

San Salvador, Departamento de San Salvador a las nueve horas del treinta de septiembres del dos mil veinticuatro.

El Suscrito jefe de la Unidad Acceso de Información Pública del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA).

- I. Que Artículo 10 numeral 6 de la Ley de Acceso a la Información Pública establece que los entes obligados de manera oficiosa podrán a disposición del público,” El listado de asesores, determinando sus respectivas funciones.”
- II. Periodo de Referencia: Tercer Trimestre (Julio, Agosto, Septiembre)
- III. Con base a la atribución dispuesta en el artículo 50 literal (a) LAIP, se realizó la gestión interna con las unidades administrativas y no cuenta con este tipo de información oficiosa. En razón de lo anterior, se extiende **ACTA INEXISTENCIA** por no contar con dicha información oficiosa en este apartado, para los efectos correspondientes.



Tcnl y Lic. *Ulises Armando Mejía Díaz*
Unidad de Acceso a la Información Pública.